



**PLAN DE FORMALIZACIÓN
LABORAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
PEREIRA**

ACUERDO NO. 45 DE 2026

RUTA DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN LABORAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA



MARCO NORMATIVO

Paso 1: Espacios de Contextualización

Dar a conocer el Decreto 0391 de 2025 a grupos de interés, así como la situación financiera de la Institución.



1



2

Paso 2:
Consolidación de insumos técnicos requeridos para la estructuración del Plan de Formalización Laboral:

- Diagnóstico de necesidades del personal docente y administrativo.
- Análisis del impacto financiero y capacidad Institucional.



3

Paso 3:
Participación de las organizaciones Sindicales para la definición de los cargos que harán parte del Plan de Formalización Laboral, de acuerdo con la viabilidad presupuestal aprobada:

- Presentación de metodologías institucionales implementadas y sus resultados a organizaciones sindicales.
- Presentación de propuesta de criterios de priorización de cargos a organizaciones sindicales.
- Presentación de propuesta de criterios de priorización de cargos docentes a Decanos de Facultad.



PRESUPUESTO

4

Paso 4:
Definición de perfiles de cargos incluidos.

Determinación de los perfiles específicos que formarán parte del Plan de Formalización Laboral.

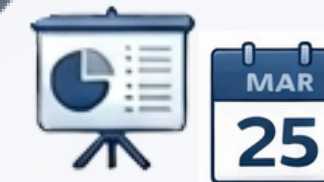


5

Paso 5:
Presentación de estudio técnico y avances

Avances del Plan de Formalización Laboral ante el Consejo Superior Universitario.

(Fecha: Marzo 25 de 2026)



6

Paso 6:
Aprobación del Plan de Formalización Laboral por parte del Consejo Superior Universitario

Acto final de aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.



MARCO LEGAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE EN LA UTP

MARCO LEGAL NACIONAL (NORMATIVA EXTERNA)

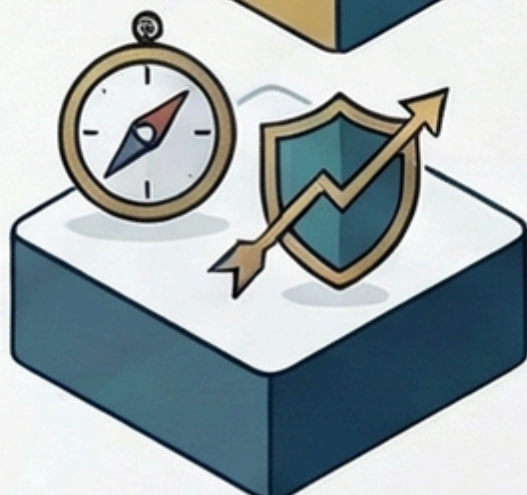
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

La Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 establecen que las reformas deben motivarse, fundarse en necesidades del servicio y basarse en justificaciones o estudios técnicos.

FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO

El Decreto 0391 de 2025 exige estudios objetivos de las necesidades de planta, para implementación responsable y gradual de la formalización.

La Formalización Laboral fue concebida en el PND (Ley 2294 de 2023)

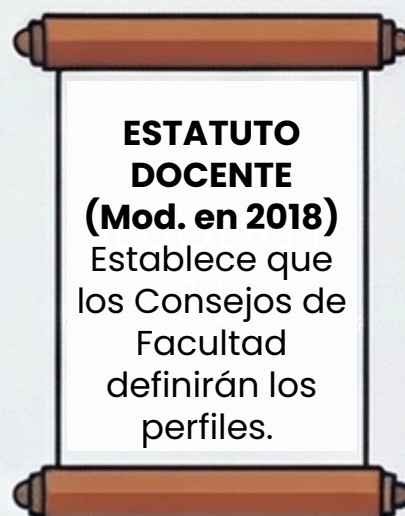
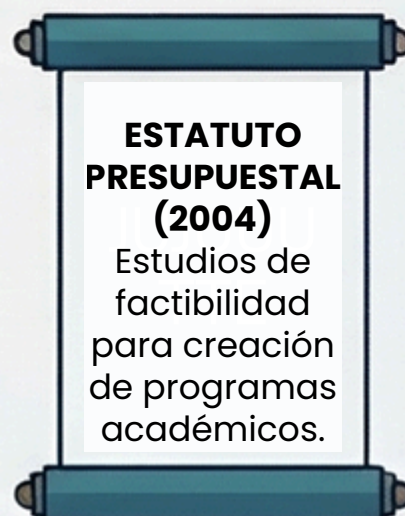
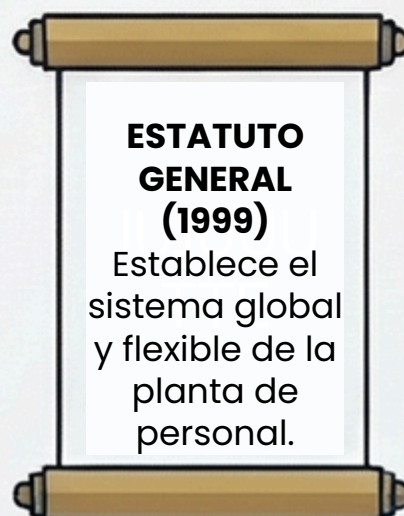


ESTUDIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

Son una síntesis normativa para la formalización y provisión responsable de cargos docentes, asegurando la viabilidad financiera y la pertinencia técnica.

FUNDAMENTO PARA ESTUDIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ACTOS ADMINISTRATIVOS CLAVE (NORMA INTERNA)



NORMATIVA INSTITUCIONAL (REGULACIÓN INTERNA UTP)

VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

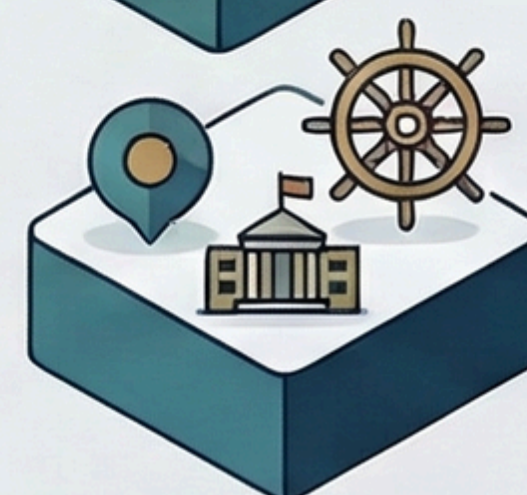
El Estatuto Presupuestal (Acuerdo No. 22 de 2004 - art. 24), establece la obligación de estudios de factibilidad técnica y económica para la creación o ampliación de programas académicos, incluyendo el recurso humano.

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

El procedimiento evaluación y aprobación de iniciativas (131-DEF-03 V3 del 06-03-2025), establece las actividades a desarrollar para dichos estudios de factibilidad técnica y económica. Esta documentación se soporta en el Acuerdo No. 12 de 2003.

DEFINICIÓN DE PERFILES DOCENTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Estatuto General (Acuerdo 14 de 1999) y en el Artículo 27 del Estatuto Docente (Mod. Acuerdo 24 de 2018), se establece que los Consejos de Facultad definirán los perfiles de los cargos.



MARCO LEGAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA EN LA UTP



Fundamentos Normativos (El “Por Qué”)

Formalización del Empleo Público

El Decreto 0391 de 2025 exige estudios objetivos de las necesidades de planta, para implementación responsable y gradual de la formalización.

La Formalización Laboral fue concebida en el PND (Ley 2294 de 2023).



Justificación Técnica Obligatoria

La Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 establecen que las reformas deben motivarse, fundarse en necesidades del servicio y basarse en justificaciones o estudios técnicos.



Directrices DAFP

La responsabilidad del estudio técnico estará en cabeza de la administración del organismo o entidad pública, estableciendo las directrices generales para adelantar el proceso, de conformidad con las políticas, lineamientos y orientaciones impartidas por dicha entidad.



Metodología y Aplicación (El “Cómo”)

Directrices Internas

El Estatuto Administrativo (Acuerdo No. 38 de 1995) establece que corresponde al Consejo Superior Universitario, a solicitud del Rector, la facultad de crear, suprimir y fusionar los cargos que requiera la administración de la Universidad, como resultado de las evaluaciones periódicas y necesidades del servicio.



Medición de cargas de trabajo

De acuerdo con lineamientos del DAFP se construyó la Metodología de análisis de empleos (Instructivo 131-INT-02 actualiado en 2022), que se viene aplicando desde 2018, para identificar las necesidades de cargos en las dependencias.



Esta documentación se soporta en el Acuerdo No. 12 de 2003.

Perfiles y Manuales de Funciones

Se construyen a partir de los requisitos establecidos en el Título 2 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”. Los manuales de funciones son adoptados por el Rector de acuerdo con delegación dada por el CSU (Acuerdo 30 de 2016).

